

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 313

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene a bien ADHERIRSE AL PUNTO DE ACUERDO, emitido por la XIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y remitido a esta Soberanía, mediante oficio número 1389/2011, de fecha 15 de diciembre de 2011, por el cual se exhorta de manera respetuosa a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como a las Comisiones Nacionales de Acuacultura y Pesca y de Áreas Naturales Protegidas, para que en estricto apego a sus respectivas facultades constitucionales y legales, emitan un acuerdo para establecer un período de veda por 5 años para la pesca comercial de caracol rosado o blanco (strombus gigas), en todo el litoral del Estado de Quintana Roo. Hecho lo anterior, se proceda al archivo del mismo, al no haber materia para su continuación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente a la Mesa Directiva de la XIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Gírese atento exhorto a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como a las Comisiones Nacionales de Acuacultura y Pesca y de Áreas Naturales Protegidas.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO Nº 313

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San

Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 17 de julio de 2012.

DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMENEZ

PRESIDENTE.

DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO

SECRETARIA

DIP. ALEIDA TONELLY SÉRRANO ROSADO

SECRETARÍA

DIP. PERFECTO MECINAS QUERO SECRETARIO